CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO N.º 305 DE 2026

CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** NIT N.º 892.000.458-6
CONTRATISTA	**CRESAT AD S.A.S** NIT N.º 902.076.082-2 Representada legalmente por **YENNY ZULAY HIDALGO CHAVEZ** C.C. N.º 1.069.899.767 de Medina
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA ANDINA Y EL FESTIVAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE– PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL 2026 EN LA ZONA URBANA Y RURAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LLANOS Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS ($8.421.050) M/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **CAYETANO PAEZ SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía 11.338.724 expedida en la ciudad de Zipaquirá, obrando mi condición de gerente del Hospital Local de San Martín de los Llanos, según Decreto de Nombramiento Número 040 y Acta de Posesión No. 771 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 8 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y por otra parte **CRESAT AD S.A.S ,** con NIT N.° 902.076.082-2, representada legalmente por **YENNY ZULAY HIDALGO CHAVEZ,** identificado con C.C. N.º 1.069.899.767 de Medina, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO** según las siguientes consideraciones: **I.** Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. **II.** La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos,

es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. **III.** Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Protección social, asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo de salud, atendiendo las prioridades en salud publica tales como , Salud Infantil, Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades Crónicas, Alimentación y Nutrición, del plan territorial de salud pública, contemplando como prioridad el mejoramiento de la accesibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud, y como uno de los objetivos la implementación del modelo de atención primaria en Salud, realizando acciones colectivas que permita impactar los indicadores en salud y en el artículo 14 que dispone que las actividades de salud pública deben contratarse "prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio". **IV.** Por lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, ha suscrito contratos en calidad de contratista, con el municipio de San Martin de los llanos suscribió contrato interadministrativo N° 240 DE 2025, en calidad de contratista con el Municipio de San Martin de Los Llanos – Meta, el día siete (07) de noviembre del año 2025, en el marco de las vigencias futuras excepcionales, con acta de inicio del seis (06) de enero de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META", en aras de garantizar en la vigencia 2026 el servicio del PIC en el Municipio. **V.** Que, el contrato antes suscrito corresponde en su imputación presupuestal a un componente Salud Pública corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que deben ser girados a las entidades territoriales (Art. 52 y 53 de la Ley 715 de 2001), en doceavas partes de acuerdo a la distribución que realice el ente ya mencionado, por lo cual, se hace necesario garantizar el contrato por 11 meses en cumplimiento a lo ordenado en la ley, sin embargo, en espera de la distribución y asignación de recursos de las doceavas al municipio, se requiere celebrar el presente contrato inicialmente por el termino de 8 meses. **VI.** La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, en desarrollo de su objeto misional, sus competencias como prestador público de servicios de salud y en el marco de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal para la vigencia 2026, requiere garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para la adecuada realización de la Semana Andina y el Festival de Estilos de Vida Saludable, actividades dirigidas a la población del municipio de San Martín de los Llanos, tanto de la zona urbana como rural. **VII.** La necesidad surge de la obligación institucional de contribuir al desarrollo de acciones

de promoción de la salud, prevención de riesgos y enfermedades, fortalecimiento de factores protectores y abordaje de los determinantes sociales de la salud, mediante intervenciones colectivas dirigidas a la población del territorio, de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y los instrumentos de planeación correspondientes a la vigencia 2026. **VIII.** El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC constituye un conjunto de intervenciones de carácter colectivo orientadas a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y los resultados en salud de la población. La Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las directrices para su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, y dispone que las intervenciones colectivas deben desarrollarse bajo criterios de calidad, participación social, planeación, seguimiento y gestión territorial. Estas disposiciones fueron modificadas, entre otras, mediante la Resolución 295 de 2023, que actualizó las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del PIC y las condiciones para su ejecución. **IX.** En este contexto, la realización de la Semana Andina y del Festival de Estilos de Vida Saludable constituye una estrategia operativa para desarrollar actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, actividad física, recreación, participación comunitaria, educación para la salud, fortalecimiento de factores protectores y sensibilización frente a los riesgos que afectan la salud individual y colectiva. **X.** Para que estas intervenciones puedan desarrollarse de manera efectiva, se requiere contar oportunamente con bienes, servicios y apoyos de carácter logístico y operativo tales como organización y adecuación de espacios, elementos logísticos, ayudas audiovisuales y/o técnicas, mobiliario, sonido, tarimas o estructuras cuando sean requeridas, hidratación, transporte y desplazamiento de los equipos o elementos necesarios, apoyo para montaje y desmontaje, elementos de divulgación, actividades recreativas y demás componentes logísticos definidos en las fichas técnicas, cronograma y plan operativo del PIC. **XI.** La necesidad adquiere especial relevancia debido a que las actividades previstas no se limitarán al casco urbano, sino que deberán desarrollarse también en la zona rural del municipio, circunstancia que demanda capacidad operativa para realizar desplazamientos, distribución de elementos, montaje, coordinación y atención logística en diferentes escenarios y comunidades. La propia regulación del PIC contempla la necesidad de desarrollar estrategias que garanticen la ejecución de las intervenciones en población rural dispersa. **XII.** La E.S.E. Hospital Local de San Martín de los Llanos cuenta con capacidades misionales y asistenciales para participar en la ejecución de las intervenciones de salud pública; sin embargo, la ejecución integral de las actividades objeto de este proceso requiere disponer de una capacidad logística y operativa específica, temporal y asociada al desarrollo de eventos colectivos, que comprende actividades que no corresponden propiamente a la prestación ordinaria de servicios asistenciales de salud. **XIII.** En consecuencia, resulta necesario disponer de un operador que cuente con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para atender integralmente los requerimientos derivados de las actividades programadas, garantizando oportunidad, coordinación, disponibilidad de recursos, cobertura territorial y adecuada ejecución de cada jornada. **XIV.** La contratación permitirá evitar la

fragmentación de las actividades logísticas en múltiples adquisiciones o contrataciones independientes y facilitará la coordinación integral de los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de los eventos, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, lugares y fechas que determine la E.S.E., en articulación con el Municipio de San Martín de los Llanos y con los instrumentos de planeación del PIC Municipal 2026. **XV.** De esta manera, la contratación se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de garantizar la ejecución efectiva de las acciones colectivas programadas y, por tanto, con el cumplimiento de los fines de salud pública previstos para la vigencia 2026. En materia de salud pública, la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social estableció las disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Esta regulación reconoce que el PIC debe ejecutarse con participación social, criterios de calidad, disponibilidad de recursos técnicos y tecnológicos y mecanismos que permitan garantizar las intervenciones en el territorio, incluyendo la población rural dispersa. **XVI.** La Resolución 295 de 2023 modificó disposiciones de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del PIC y las condiciones de ejecución de las intervenciones colectivas. **XVII.** Igualmente, la planeación de las actividades deberá guardar correspondencia con los instrumentos territoriales de planeación en salud, dentro del marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y las disposiciones sobre Planeación Integral para la Salud contenidas, entre otras, en la Resolución 100 de 2024 y la Resolución 2367 de 2023. El Ministerio de Salud identifica estas disposiciones como parte del marco normativo vigente de los Planes Territoriales de Salud. **XVIII.** Que. la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: "(...) *Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.* (...)". **XIX.** Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa. **XX.** Que, se cuenta con certificado de Plan Anual de Adquisiciones emitido por la Administradora del mismo, donde se indica que se encuentra incluido el objeto para la vigencia 2026. **XXI.** Que, existe Disponibilidad Presupuestal N.º **00085** del dieciocho (18) de septiembre de 2026 respectivamente, expedido por la Subgerente, que ampara esta contratación. **XXII.** Que el Contratista seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. **XXIII.** Que se hace necesario celebrar contrato de suministro, para el desarrollo de las actividades requeridas. **XXIV.** Que este contrato se regirá por lo establecido en el artículo 18 numeral 18.3 del estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA – OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA ANDINA Y EL FESTIVAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE– PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL 2026 EN LA ZONA URBANA Y RURAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LLANOS Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS" **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se establece como bolsa de recurso a monto agotable, ya que de acuerdo a la necesidad requerida para lo cual se requieren como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

1. CONMEMORACION SEMANA ANDINA - PIC MUNICIPAL- ZONA URBANA/RURAL				
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MESAS Y SILLAS PLASTICAS	Mesa plástica cuadrada 74.5 x 74.5 cm. Alto 71 cm, Incluye transporte, cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	12
2		Sillas plásticas sin brazos. Incluye transporte, cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	30
3	STAND PAI	Pendón con base tipo araña, medida 2x1 m con onza de 13 oz impresa a color PIC MUNICIPAL. CON LOGO PIC Y LOGO HOSPITAL LOCAL Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1
4		Afiche Tamaño 35 cm X 50 cm impresos a todo color por 1 cara, en propalcote de 150 grs. Con información de promoción CONMEMORACION SEMANA ANDINA dejar con espacios en blanco en Fecha, Lugar y Hora. Incluye transporte al lugar de evento o donde indique el supervisor. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	100
5		Volantes de 21 x 12 cm en papel propalcote de 115 gramos a 4X4 tintas. El diseño será concertado y aprobado por el supervisor. Con información sobre CONMEMORACION SEMANA ANDINA. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Millar	1
6	SEMANA ANDINA	Carpa Plegable de 4x4x2.8 metros de Lona PVC. Incluye transporte en el sector urbano cargue y descargue al lugar del evento.	Unidad	6
7	PERSONAL REQUERIDO	Recreacionista: Incluye actividades como: rompe hielo, calentamiento, actividades relacionadas con el evento, el tiempo dispuesto mínimo 2 horas por evento. Persona con experiencia en mínimo en dos proyectos como recreacionista de eventos certificada por la entidad contratante.Inlcuye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	3
2. CONMEMORACION SEMANA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PIC MUNICIPAL- ZONA URBANA				
1	STAND ESTILO DE VIDA SALUDABLE	Volantes de 21 x 12 cm en papel propalcote de 115 gramos a 4X4 tintas docle cara. Información referente a alimentación saludable, salud bucal, visual y auditiva. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Millar	1

2	STAND NUTRICION SEGURIDAD ALIUMENTARIA	Plato Saludable: Salpicón. Servido en vaso de 7 onzas y cuchara. Incluye todos elementos para su preparación en el sitio donde indique la supervisión en el sector urbano.	Unidad	100
3	AFICHE	Afiche Tamaño 35 cm X 50 cm impresos a todo color por 1 cara, en propalcote de 150 grs. Con información de promoción CONMEMORACION SEMANA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE dejar con espacios en blanco en Fecha, Lugar y Hora. Incluye transporte al lugar de evento o donde indique el supervisor. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	100
4	MESAS Y SILLAS PLASTICAS	Mesa plástica cuadrada 74.5 x 74.5 cm. Alto 71 cm, Incluye transporte, cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	8
5		Sillas plásticas sin brazos. Incluye transporte cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano	Unidad	20
6	SEMANA-ESTILO DE VIDA SALUDABLE-NUTRICION	Carpa Plegable de 4x4x2.8 metros de Lona PVC. Incluye transporte cargue y descargue al lugar de evento en el sector urbano.	Unidad	4
7	PERSONAL REQUERIDO	Recreacionista: Incluye actividades como: rompe hielo, calentamiento, actividades relacionadas con el evento, el tiempo dispuesto mínimo 2 horas por evento. Persona con experiencia en mínimo en dos proyectos como recreacionista de eventos certificada por la entidad contratante.Inlcuye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	2
8	ELEMENTOS DE IDENTIFICACION	Chalecos tipo periodista con cuello tipo tortuga con 4 bolsillos de parche, abertura en cremallera al frente, elaborado en tela antifluido nacional 100% poliester con dos bordados.	Unidad	10
9		Carnet institucional: En material PVC, con porta carnet y cinta para colgaren el cuello, incluye diseño.	Unidad	10

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: Conforme al presupuesto aproximado establecido por el Hospital Local de Salud de San Martín de los Llanos, y teniendo en cuenta el menor valor cotizado de menor valor, el presente contrato se estima por el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS ($8.421.050) M/CTE**, de acuerdo a los siguientes valores unitarios, como se evidencia a continuación:

1. CONMEMORACION SEMANA ANDINA - PIC MUNICIPAL- ZONA URBANA/RURAL								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**

1	**MESAS Y SILLAS PLASTICAS**	Mesa plástica cuadrada 74.5 x 74.5 cm. Alto 71 cm, Incluye transporte, cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	12	$ 8.950	19	$ 7.521	$ 1.429	$ 107.400
2		Sillas plásticas sin brazos. Incluye transporte, cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	30	$ 2.200	19	$ 1.849	$ 351	$ 66.000
3	**STAND PAI**	Pendón con base tipo araña, medida 2x1 m con onza de 13 oz impresa a color PIC MUNICIPAL. CON LOGO PIC Y LOGO HOSPITAL LOCAL Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	$ 362.600	19	$ 304.706	$ 57.894	$ 362.600
4		Afiche Tamaño 35 cm X 50 cm impresos a todo color por 1 cara, en propalcote de 150 grs. Con información de promoción CONMEMORACION SEMANA ANDINA dejar con espacios en blanco en Fecha, Lugar y Hora. Incluye transporte al lugar de evento o donde indique el supervisor. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	100	$ 5.200	19	$ 4.370	$ 830	$ 520.000

5		Volantes de 21 x 12 cm en papel propalcote de 115 gramos a 4X4 tintas. El diseño será concertado y aprobado por el supervisor. Con información sobre CONMEMORACION SEMANA ANDINA. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Millar	1	$ 247.000	19	$ 207.563	$ 39.437	$ 247.000
6	**SEMANA ANDINA**	Carpa Plegable de 4x4x2.8 metros de Lona PVC. Incluye transporte cargue y descargue al lugar de evento o donde indique el supervisor.	Unidad	6	$ 174.500	19	$ 146.639	$ 27.861	$ 1.047.000
7	**PERSONAL REQUERIDO**	Recreacionista: Incluye actividades como: rompe hielo, calentamiento, actividades relacionadas con el evento, el tiempo dispuesto mínimo 2 horas por evento. Persona con experiencia en mínimo en dos proyectos como recreacionista de eventos certificada por la entidad contratante.Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	3	$ 472.950	19	$ 397.437	$ 75.513	$ 1.418.850
2.	**CONMEMORACION SEMANA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - PIC MUNICIPAL- ZONA URBANA**								
1	**STAND ESTILO DE VIDA SALUDABLE**	Volantes de 21 x 12 cm en papel propalcote de 115 gramos a 4X4 tintas docle cara.	Millar	1	$ 24.700	19	$ 20.756	$ 3.944	$ 24.700

		Información referente a alimentación saludable, salud bucal, visual y auditiva. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.							
2	**STAND NUTRICION SEGURIDAD ALIUMENTARIA**	Plato Saludable: Salpicón. Servido en vaso de 7 onzas y cuchara. Incluye todos elementos para su preparación en el sitio donde indique la supervisión en el sector urbano.	Unidad	100	$ 6.830	19	$ 5.739	$ 1.091	$ 683.000
3	**AFICHE**	Afiche Tamaño 35 cm X 50 cm impresos a todo color por 1 cara, en propalcote de 150 grs. Con información de promoción CONMEMORACION SEMANA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE dejar con espacios en blanco en Fecha, Lugar y Hora. Incluye transporte al lugar de evento o donde indique el supervisor. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	100	$ 5.200	19	$ 4.370	$ 830	$ 520.000
4	**MESA Y SILLAS PLASTICAS**	Mesa plástica cuadrada 74.5 x 74.5 cm. Alto 71 cm, Incluye transporte, cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	8	$ 8.950	19	$ 7.521	$ 1.429	$ 71.600

FORMATO DE CONSTANCIA DE SERVICIOS RECIBIDOS

FORMATO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	COMPROBANTE 113870	VERSION 2	CODIGO FR-CON-09	Aprobado 31/08/2017
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	CONSTANCIA DE SERVICIOS RECIBIDOS	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por gestion de calidad	Aprobado: Gerencia

10

HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado

Yo, PATIÑO RODRIGUEZ ANGELO, identificado con la CC Nro 17,356,482, manifiesto bajo la gravedad de juramento que recibi los servicios que consta en la factura No. Q113870 de JULIO 06/2026, entidad CAPITAL SALUD EPS-S por parte de HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN ESE.

DOCUMENTO CONTROLADO

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 8 del literal A del Anexo Tecnico No. 05 de la Resolución No. 3047 de 14 de agosto de 2008, expedida por el Ministerio de la Proteccion social.

Dado en SAN MARTIN, a los Seis Dias del mes de Julio del Año 2026 hora 07:11.

5		Sillas plásticas sin brazos. Incluye transporte cargue y descargue al lugar del evento en el sector urbano	Unidad	20	$ 2.200	19	$ 1.849	$ 351	$ 44.000
6	**SEMANA-ESTILO DE VIDA SALUDABLE-NUTRICION**	Carpa Plegable de 4x4x2.8 metros de Lona PVC. Incluye transporte cargue y descargue al lugar de evento o donde indique el supervisor.	Unidad	4	$ 174.500	19	$ 146.639	$ 27.861	$ 698.000
7	**PERSONAL REQUERIDO**	Recreacionista: Incluye actividades como: rompe hielo, calentamiento, actividades relacionadas con el evento, el tiempo dispuesto mínimo 2 horas por evento. Persona con experiencia en mínimo en dos proyectos como recreacionista de eventos certificada por la entidad contratante.Inlcuye transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	2	$ 472.950	19	$ 397.437	$ 75.513	$ 945.900
8	**ELEMENTOS DE INDETIFICACION**	Chalecos tipo periodista con cuello tipo tortuga con 4 bolsillos de parche, abertura en cremallera al frente, elaborado en tela antifluido nacional 100% poliester con dos bordados.	Unidad	10	$ 135.000	19 19	$ 113.445 $ 0	$ 21.555 $ 0	$ 1.350.000
9		Carnet institucional: En material PVC, con porta carnet y cinta para colgar en el	Unidad	10	$ 31.500	19	$ 26.471	$ 5.029	$ 315.000

Huella paciente
Codigo Paciente:17356482

Firma facturador
Codigo usuario:NYGS

		cuello, incluye diseño.							
TOTAL									$ 8.421.050

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGOEl HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de un único pago correspondiente al 100% una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago de seguridad social y aportes parafiscales. Además de ello, para el último pago se requerirá previamente la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro y/o factura. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION**: El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, supervisará y controlará la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATANTE a través del **SUBGERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO** – El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables; Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. La supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. **CLÁUSULA SEPTIMA - ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: 1.** Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar dentro del marco del servicio dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación y contrato. **2.** Coordinar con la supervisión designada la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas. **3.** Asumir los costos de transporte, operativos y de logística en que se incurra para la prestación del servicio en cada una de las actividades programadas. **4.** Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran

en condiciones óptimas. **5.** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración. **6.** Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones de los servicios solicitados según lo establecido en el estudio previo, invitación pública y la propuesta presentada. **7.** Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas por la gerencia o subgerencia. **8.** Contar con disponibilidad inmediata para cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato. **9.** Tener capacidad física y técnica para prestar el servicio objeto del presente contrato. **10.** Presentar la documentación requerida para el pago. **11.** Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (Decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **12.** Los alimentos deberán ser entregados de acuerdo con las necesidades del hospital, y cada uno de los requerimientos deberá ser atendido para los tiempos solicitados, suministrando los alimentos en el sitio indicado por la Administración. **13.** Entregar oportunamente los alimentos solicitados en empaque individual, cumpliendo con los parámetros de higiene alimentaria y garantizando los protocolos de bioseguridad. **14.** Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin. **15.** Las demás que por ley o el contrato le correspondan. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del gerente del Hospital o a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado. **8.** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El valor del presente contrato se imputarán a los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
24502090010301	PIC MUNICIPAL

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCION: El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos:

GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	será del diez por veinte (20%) del valor del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – LIQUIDACION: De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto de Contracción: ARTÍCULO 25: Liquidación de los contratos, El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD.** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO. Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La Empresa Social del Estados Hospital Local de San Martin de los Llanos está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación. *(Circular externa 002_ 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 14 del estatuto de contratación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA:** Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o

celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA,** este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de **EL CONTRATANTE**, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de prestación de servicios profesionales. **2)** Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada, aprobada y de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato. **3)** Vigilar y controlar la adecuada ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – TERMINACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO Y SU TRAMITE:** La terminación anticipada procederá si se da por mutuo acuerdo entre las partes que suscriban el contrato, de lo cual dejaran constancia en un documento o acta a través del cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidara el contrato y se dejara constancia de paz y salvo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA– CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de acuerdo a los procedimientos legales para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** El contratista es independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de San Martin - Meta. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios previos y documentos que soportan la necesidad de la presente contratación. **B)** disponibilidad y Registro Presupuestal **C)** Propuesta, soportada con los requisitos de ley para contratar. **D)** Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución del contrato hasta su Terminación. El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes el cual deberá reposar por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito expedida por el Hospital **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización del Hospital por escrito. **PARÁGRAFO**: Para la cesión de derechos económicos del presente contrato se requiere de previa autorización por escrito del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PENAL**

PECUNARIA Y PENAL MORATORIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar a EL CONTRATANTE, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo en caso de que vencido el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones se sujeta a pagar a favor del contratante a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasioné a la entidad el incumplimiento. **PARAGRAFO:** Las penas moratorias y compensatorias previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el contratante, quien para efecto podrá a su libre elección compensar las sumas adeudadas al contratista, cobrar la garantía si la hubiere o acudir a cualquier otro medio legal para obtener el pago de las penas. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el Estatuto del Hospital local de San Martin de los Llanos. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II, su legalización será a partir de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de garantías y acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.

Digitó: A&A Asesorías y Consultorías S.A.S.	Aprobó: Cayetano Páez Saavedra
Cargo: Profesional CPS N.° 001 de 2026	Cargo: Gerente